

Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0024/14

BUENOS AIRES, 18 MAR 2014

VISTO:

Las Leyes 25.188 y 26.857, sus modificatorias, el Decreto Reglamentario 895/2013, la Resolución Conjunta RC-003/2013, el Decreto DP-1405/2000 y

CONSIDERANDO:

Que con la sanción de la Ley 26.857 se dispone el carácter público y de libre accesibilidad por Internet, de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios públicos,

Que el Decreto 895/13, en su artículo 2º, prevé que el Poder Legislativo determine las dependencias encargadas de informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el listado de las personas incluidas en el artículo 5º de la ley 25.188 y sus modificatorias,

Que el artículo 4º del decreto mencionado, establece que la AFIP remitirá electrónicamente a la dependencia que el Poder Legislativo establezca, la información contenida en las Declaraciones Juradas públicas presentadas ante ese organismo fiscal,

Que la recepción, archivo y custodia de las declaraciones juradas patrimoniales previstas en la ley 25.188 está a cargo de la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión dependiente de la Presidencia de esta Cámara,



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0024/14

Que en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, se torna necesario que el Honorable Senado de la Nación implemente la normativa interna referida a la Ley de Etica en el Ejercicio de la Función Pública,

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° de la Resolución RC-003/2013,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Establecer que la Dirección General de Recursos Humanos de esta H. Cámara, será la encargada de comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), el listado de las personas incluidas en el art.5° de la ley 25.188 y sus modificatorias.

Artículo 2°: Establecer que la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión de este H. Senado de la Nación, será el área competente para recepcionar de la AFIP, la información contenida en las Declaraciones Juradas públicas presentadas ante ese organismo fiscal.

Artículo 3°: Establecer que la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión será la encargada de recepcionar las copias, comprobante de recepción y "anexo reservado" de parte de los funcionarios obligados, con excepción de los señores



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, elongated shape.

Senado de la Nación

Secretaría
RSA-0024/14

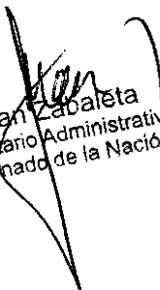
Senadores Nacionales quienes cumplimentarán la presentación ante esta Secretaría.

Artículo 4°: Establecer que la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión, comunicará a la Oficina Anticorrupción el cumplimiento de la presentación del "Anexo Reservado", conforme a lo establecido en la Resolución n°1695/2013. "Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral" emanada del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Las comunicaciones citadas no comprenderán la de los señores Senadores Nacionales.

Artículo 5°: Establecer que la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión, mantendrá el archivo y custodia de las declaraciones juradas patrimoniales previstas en la ley 25.188, y sus modificatorias, así como también la documentación exigida en la ley 26.857.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese a la AFIP y a la Oficina Anticorrupción, notifíquese y archívese.




Juan Zabalza
Secretario Administrativo
H. Senado de la Nación.